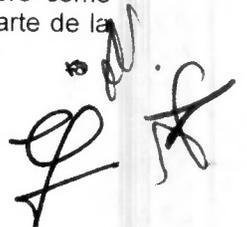


	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO OBRA	PÁG.: 1 de 14
		FECHA: 13/11/2009

NO:	022
FECHA:	17 AGO 2017
OBJETO:	REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES FÍSICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.
CONTRATISTA:	NEVA CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT No.:	900210188-1
VALOR:	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$219.772.310)

Entre los suscritos a saber, la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, ente Universitario Autónomo con régimen especial, identificada con NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976 y regida por la Ley 30 de 1992, representada legalmente por **CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.704.322 de Barranquilla (Atlántico), en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, designado por el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo No. 068 del 29 de Noviembre de 2016, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 09 de Diciembre de 2016, quien para todos efectos del presente documento se denominará la **UNIVERSIDAD** por una parte, y por la otra, **GUILLERMO ALFONSO VALLE CABELLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.134.932 de Valledupar, en representación legal de la empresa **NEVA CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con el Nit. No. 900210188-1, quien para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, teniendo en cuenta: **1)** Que la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, en el proceso de crecimiento y mejoramiento de su infraestructura institucional, debe generar espacios físicos para la prestación de servicios óptimos, adecuados y seguros que atiendan de manera eficiente las necesidades de la comunidad universitaria. **2)** Que la sede Sabanas de la Universidad tiene instalaciones físicas que requieren reparación, remodelación y adecuación. **3)** Que la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, mediante Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 517 de fecha 25 de julio de 2017, requirió la contratación para la: "**REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES FÍSICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS**". **4)** Que el Rector de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, mediante Invitación a Cotizar de fecha 04 de agosto de 2017, invitó a tres oferentes calificados para que presentarán a la Universidad oferta técnica y económica sobre el objeto contractual de la referencia. **5)** Que, según Planillas de Recibo de Propuestas de 10 de agosto de 2017, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes: **NEVA CONSTRUCCIONES S.A.S., VICTOR MANUEL GÓMEZ MOLINA, ERINCO S.A.S.** **6)** Que mediante informe Jurídico de verificación de requisitos legales de fecha 11 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina Jurídica conceptuó que las propuestas presentadas por los oferentes: **NEVA CONSTRUCCIONES S.A.S., VICTOR MANUEL GÓMEZ MOLINA, ERINCO S.A.S.**, CUMPLIERON con los requisitos legales exigidos en la Invitación a Cotizar, por lo que se establece que **CUMPLEN JURIDICAMENTE**. **7)** Que, realizada la evaluación Financiera de las tres propuestas habilitadas jurídicamente, la Coordinación de Grupo Gestión Contable, concluyó que las propuestas presentadas por los oferentes: **NEVA CONSTRUCCIONES S.A.S., VICTOR MANUEL GÓMEZ MOLINA, ERINCO S.A.S.**, presentaron toda la documentación financiera de acuerdo a las condiciones y criterios financieros establecidos en el numeral 3.3. y numeral 3.4. de la capacidad organizacional de la Invitación a Cotizar, razón por la cual se emite concepto financiero como **CUMPLEN FINANCIERAMENTE**. **8)** Que, una vez realizada la evaluación técnica por parte de la



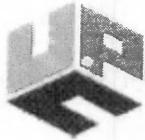
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO OBRA	PÁG.: 2 de 14
		FECHA: 13/11/2009

Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, se concluyó que las propuestas presentadas por los oferentes: **NEVA CONSTRUCCIONES S.A.S., VICTOR MANUEL GÓMEZ MOLINA, ERINCO S.A.S,** CUMPLIERON con los criterios de admisibilidad técnica dispuestos en los términos de referencia de la Invitación a Cotizar, por lo que estableció que **CUMPLEN TÉCNICAMENTE. 9)** Que, una vez realizada la evaluación económica de las ofertas por parte de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, se les asignó según los criterios de selección establecidos en la Invitación, la siguiente puntuación: **NEVA CONSTRUCCIONES S.A.S. (100) puntos, VICTOR MANUEL GÓMEZ MOLINA (99.73) puntos, ERINCO S.A.S (99.87) puntos,** por lo que las ofertas fueron evaluadas como **CUMPLEN ECONOMICAMENTE. 10)** Que una vez emitido el informe de evaluación jurídico, financiero, técnico y económico, la Universidad determinó que la oferta más favorable para la UPC, corresponde a la propuesta presentada por la oferente: **NEVA CONSTRUCCIONES S.A.S. 11)** Que el Rector de la **UNIVERSIDAD,** mediante Resolución Rectoral No. 2098 de fecha 14 de Agosto del 2017, realizó la adjudicación de la **Invitación a Cotizar,** al proponente **NEVA CONSTRUCCIONES S.A.S. 12)** Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** -Por el presente CONTRATO el **CONTRATISTA** se compromete para con la **UNIVERSIDAD** a la **"REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES FÍSICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS"**. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** - A continuación, se detalla las características técnicas del presente CONTRATO:

022

SALAS DE AUDIENCIA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VLR/UNT	VLR/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	DEMOLICIÓN DE MUROS SENCILLOS BLOQUE A SALONES A(104-103) Y A(101-102)	M2	35,84	\$ 7.438,00	\$ 266.577,92
1,2	CORTE LINEAL CON PULIDORA PARA DEMOLICION EN MURO SENCILLO	ML	39,00	\$ 2.385,00	\$ 93.015,00
1,3	DESMONTE DE TABLERO	UND	4,00	\$ 4.997,52	\$ 19.990,06
1,4	DESMONTE DE LUMINARIAS BLOQUE A SALONES A(104-103) Y A(101-102)	UND	24,00	\$ 10.300,00	\$ 247.200,00
1,5	DESMONTE DE PUERTAS METALICAS BLOQUE A SALONES A(104-103) Y A(101-102)	UND	4,00	\$ 48.914,11	\$ 195.656,46
1,6	DESMONTE DE BUITRONES Y TUBERIAS AIRE ACONDICIONADO	UND	4,00	\$ 77.583,52	\$ 310.334,06
1,7	DESMONTE DE TOMACORRIENTE A 110 VT	UND	4,00	\$ 5.215,67	\$ 20.862,67
2	ADECUACIONES Y ACABADOS				
2,1	MANTENIMIENTO VENTANAS INC EMPAQUETADURAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	51,00	\$ 34.962,00	\$ 1.783.062,00
2,2	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES EN MUROS A-101 Y 102	M2	91,94	\$ 13.640,00	\$ 1.254.061,60
2,3	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES EN MUROS A-103 Y 104	M2	90,04	\$ 13.640,00	\$ 1.254.061,60
2,4	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES EN PLACA A-101 Y 102	M2	94,64	\$ 16.938,00	\$ 1.603.012,32
2,5	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES EN PLACA A-103 Y 104	M2	94,64	\$ 16.938,00	\$ 1.603.012,32

Handwritten signature and initials.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

PÁG.: 3 de 14

CONTRATO OBRA

FECHA: 13/11/2009

2,6	ESTUCO EN SALONES A-101 Y 102	M2	91,94	\$ 13.368,00	\$ 1.229.053,92
2,7	ESTUCO EN SALONES A-103 Y 104	M2	90,04	\$ 13.368,00	\$ 1.203.654,72
2,8	CORRECCION DE HUMEDAD EN MUROS INTERNOS	GL	1,00	\$ 1.673.000,00	\$ 1.673.000,00
2,9	RESANE DE PISO	ML	12,80	\$ 9.308,00	\$ 119.142,40
2,10	RESANE EN COLUMNA	ML	11,20	\$ 9.414,00	\$ 105.436,80
2,11	CENEFA EN GRANITO LAVADO	ML	12,80	\$ 13.982,00	\$ 178.969,60
2,12	RESANE EN PLACA	ML	15,80	\$ 11.257,00	\$ 177.860,60
2,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN MADERA DE 1,0 X 2,0 mts.	UND	4,00	\$ 737.751,00	\$ 2.951.004,00
2,14	REUBICACIÓN SALIDA E INSTALACION DE TOMACORRIENTE ELECTRICO 110 V	UND	16,00	\$ 84.979,00	\$ 1.359.664,00
2,15	PULIDA DE PISO EN GRANITO	M2	189,20	\$ 16.340,00	\$ 3.091.528,00
2,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS 2x48 TIPO REJILLA	UND	24,00	\$ 98.671,00	\$ 2.368.104,00
2,17	CONSTRUCCION DE BUITRON PARA TUBERIA DE A.CC	UND	4,00	\$ 119.583,00	\$ 478.332,00
2,18	REUBICACION DE AIRES ACONDICIONADOS DE 5 HP	UND	4,00	\$ 331.813,00	\$ 1.327.252,00
2,19	DINTEL EN CONCRETO, INCLUYE PERFORACIÓN MURO Y COLUMNA	ML	5,60	\$ 53.890,00	\$ 301.784,00
2,20	LEVANTE DE MURO SENCILLO, SOBRE PUERTA	M2	7,28	\$ 48.149,00	\$ 350.524,72
2,21	PAÑETE ALLANADO EN MUROS 1:4	M2	16,00	\$ 18.182,00	\$ 290.912,00
2,22	COLUMNETA EN CONCRETO 3000 (0,12 x 0,40) PSI, PUERTA ENTRADA, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	8,00	\$ 81.281,00	\$ 650.248,00
3	RETIRO Y LIMPIEZA				
3,1	ACARREO EN CARRETILLA DE MATERIALES, ESCOMBROS Y OTROS	M3	30,00	\$ 14.749,00	\$ 442.470,00
3,2	RETIRO DE SOBANTES	M3	30,00	\$ 25.185,00	\$ 755.550,00
	POLIDEPORTIVO				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VLR/UNT	VLR/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	DESMONTE DE REJAS METALICAS	M2	32,40	\$ 9.135,59	\$ 295.993,00
1,2	DESMONTE DE PUERTAS ACRILICAS DE BAÑOS	UND	10,00	\$ 8.817,27	\$ 88.172,73
1,3	DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	18,00	\$ 10.300,00	\$ 185.400,00
1,4	DEMOLICION DE FACHALETAS	M2	8,44	\$ 13.993,04	\$ 118.101,29
1,5	CORTE PLANTILLA EN CONCRETO CON PULIDORA PARA LEVANTE EN MURO SENCILLO	ML	24,00	\$ 2.385,00	\$ 57.240,00
2	ADECUACIONES Y ACABADOS				
2,1	MANTENIMIENTO Y ADECUACION GENERAL DE CUBIERTA (CANALETAS Y PISAS)	M2	111,00	\$ 44.991,00	\$ 4.994.001,00
2,2	IMPERMEABILIZACION DE PLACA-CANAL CON MANTO EDIL	M2	25,00	\$ 34.935,00	\$ 873.375,00
2,3	CORRECCION DE HUMEDAD EN MUROS	GL	1,00	\$ 1.673.000,00	\$ 1.673.000,00
2,4	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES EN MUROS INTERNOS	M2	165,01	\$ 13.640,00	\$ 2.250.736,40
2,5	ESTUCO EN PAREDES INTERNAS	M2	121,74	\$ 13.368,00	\$ 1.627.420,32
2,6	PINTURA ESMALTE PARA ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA	ML	11,40	\$ 36.947,00	\$ 421.195,80
2,7	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES BAJO CUBIERTA CANALETA	M2	135,84	\$ 13.640,00	\$ 1.852.857,60
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES DOBLES	UND	2,00	\$ 44.875,00	\$ 89.750,00
2,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES SENCILLOS	UND	2,00	\$ 31.942,00	\$ 63.884,00

022



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

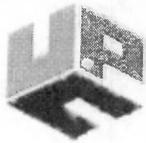
PÁG.: 4 de 14

CONTRATO OBRA

FECHA: 13/11/2009

2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES TRIPLES	UND	2,00	\$ 56.980,00	\$ 113.960,00
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE ELECTRICAS	UND	4,00	\$ 84.979,00	\$ 339.916,00
2,13	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE PUERTAS DE BAÑOS	UND	10,00	\$ 34.993,00	\$ 349.930,00
2,14	LEVANTE DE MURO SENCILLO (h= 1 mt)	M2	12,00	\$ 48.149,00	\$ 577.788,00
2,15	PAÑETE ALLANADO EN MUROS 1:4	M2	24,00	\$ 18.182,00	\$ 436.368,00
2,16	DOVELAS PARA MUROS CON BARRAS DE 3/8"	UND	20,00	\$ 16.858,00	\$ 337.160,00
2,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO ANOLOCK VIDRIO 5 MM BRONCE MODELO CORREDIZO	M2	16,20	\$ 335.998,00	\$ 5.443.167,60
2,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 2,40 X 2,35	M2	5,64	\$ 484.953,00	\$ 2.735.134,92
2,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS 2x48 TIPO REJILLA	UND	18,00	\$ 98.671,00	\$ 1.776.078,00
2,20	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA EXTERIORES	UND	11,00	\$ 194.991,00	\$ 2.144.901,00
2,21	FILOS Y DILATAIONES	ML	31,80	\$ 4.511,00	\$ 143.449,80
2,22	SUM. E INTALACION DE FACHALETAS	M2	32,00	\$ 66.097,00	\$ 2.115.104,00
2,24	ANCLAJES	UND	10,00	\$ 9.181,00	\$ 91.810,00
2,25	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS	UND	1,00	\$ 649.734,00	\$ 649.734,00
3	RETIRO Y LIMPIEZA				
3,1	LIMPIEZA GENERAL Y DESMANCHE DE MUROS INTERNOS Y EXTERNOS	M2	44,00	\$ 7.617,00	\$ 335.148,00
3,2	ACARREO EN CARRETILLA DE MATERIALES, ESCOMBROS Y OTROS	M3	28,00	\$ 14.749,00	\$ 412.972,00
3,3	RETIRO DE SOBRES	M3	28,00	\$ 25.185,00	\$ 705.180,00
	CAFETERIAS NUEVAS				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VLR/UNT	VLR/TOTAL
1	DEMOLICIÓN Y DESMONTE				
1,1	DEMOLICIÓN DE MUROS SENCILLOS	M2	79,85	\$ 7.438,00	\$ 593.924,30
1,2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE	M2	61,20	\$ 14.504,47	\$ 887.673,41
1,3	DESMONTE DE PUERTAS EN MADERA	UND	8,00	\$ 17.475,39	\$ 139.803,12
1,4	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	10,00	\$ 24.930,28	\$ 249.302,83
1,5	REMOCION PUNTOS DE AGUA	ML	10,00	\$ 34.991,10	\$ 349.910,99
1,6	DESMONTE DE CIELO RASO EN PVC	M2	42,40	\$ 8.138,15	\$ 345.057,49
1,7	DEMONTE DE LUMINARIAS	UND	6,00	\$ 10.300,00	\$ 61.800,00
1,8	CORTE LINEAL CON PULIDORA PARA DEMOLICION EN MURO SENCILLO	ML	42,00	\$ 2.385,00	\$ 100.170,00
1,9	DEMOLICION DE MESONES EN CONCRETO DE CAFETERIA PRINCIPAL	UND	8,08	\$ 13.995,17	\$ 113.080,95
1,10	DEMOLICION PISO EN GRES EXISTENTE	M2	35,00	\$ 12.191,39	\$ 426.698,73
1,11	REUBICACION PUNTOS SANITARIOS	UND	2,00	\$ 34.981,62	\$ 69.963,25
1,12	REUBICACION APARATOS SANITARIOS	UND	2,00	\$ 74.998,85	\$ 149.997,70
2	ADECUACIONES Y ACABDOS				
2,1	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE VENTANAS DE ALUMINIO	M2	9,00	\$ 34.962,00	\$ 314.658,00
2,2	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES EN MUROS	M2	104,16	\$ 13.640,00	\$ 1.420.742,40
2,3	ESTUCO PARA MUROS	M2	104,16	\$ 13.368,00	\$ 1.392.410,88
2,4	PULIDA DE MESON MOSTRADOR CAFETERIA PRINCIPAL	UND	1,00	\$ 179.973,00	\$ 179.973,00

022



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

PÁG.: 5 de 14

CONTRATO OBRA

FECHA: 13/11/2009

2,5	MANTENIMIENTO Y ADECUACION GENERAL DE CUBIERTA (CANALETAS Y PISAS)	M2	65,00	\$ 44.991,00	\$ 2.924.415,00
2,6	RESANE DE PISO	ML	22,00	\$ 9.308,00	\$ 204.776,00
2,7	RESANE EN MURO	ML	11,20	\$ 9.414,00	\$ 105.436,80
2,8	REINSTALACION CIELO RASO PVC, INCL. ANGULOS, ALGUNAS LAMINAS NUEVAS Y PERFILERIA NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	42,40	\$ 47.998,00	\$ 2.035.115,20
2,9	SUM. E INSTALACION DE PUERTA CORREDIZA EN ALUMINIO Y ACRILICO	UND	1,00	\$ 194.978,00	\$ 194.978,00
3,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS ELECTRICOS SENCILLOS	UND	4,00	\$ 84.979,00	\$ 339.916,00
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE ELECTRICAS SELLADOS ESPECIALES	UND	4,00	\$ 121.935,00	\$ 487.740,00
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES SENCILLOS	UND	2,00	\$ 31.942,00	\$ 63.884,00
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS 2 X 48 TIPO REJILLA	UND	6,00	\$ 98.671,00	\$ 592.026,00
3,4	LEVANTE DE MURO SENCILLO	M2	28,40	\$ 48.149,00	\$ 1.367.431,60
3,5	FABRICACIÓN E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE, INC 2 POCETAS Y GRIFERIAS	M2	3,42	\$ 644.975,00	\$ 2.205.814,50
3,6	PAÑETE ALLANADO EN MUROS 1:4	M2	54,00	\$ 18.182,00	\$ 981.828,00
3,7	MORTERO DE NIVELACION 1:4 -EXP. 0.05 MT.	M2	35,00	\$ 25.293,00	\$ 885.255,00
3,8	PISO EN TABLETA DE GRES	M2	35,00	\$ 63.547,00	\$ 2.224.145,00
3,9	ZOCALO EN TABLETA DE GRES	ML	37,00	\$ 14.088,00	\$ 521.256,00
3,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTONES EN LAMINA METALICA CAL 18 - TIPO ESTERA PARA ZONAS EXTERIORES COMIDAS INCLUYE ANTICORROSIVO, ACABADO EN ESMALTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M2	20,70	\$ 186.829,00	\$ 3.867.360,30
3,11	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE 1,00 X 0,50. INCL. GRIFERIA	UND	2,00	\$ 194.922,00	\$ 389.844,00
3,12	VOLUMEN MURO FALSO EN SUPERBOARD, PARTE SUPERIOR FRONTAL DE LAS DOS CAFETERIAS LATERALES, INCLUYE ACABADOS	UND	2,00	\$ 274.994,00	\$ 549.988,00
3,13	CERAMICA .20X.20 EN MUROS DE PRIMERA CALIDAD, TIPO CORONA O SIMILAR.	M2	12,50	\$ 44.979,00	\$ 562.237,50
4	RETIRO Y LIMPIEZA				
4,1	ACARREO EN CARRETILLA DE MATERIALES, ESCOMBROS Y OTROS	M3	45,00	\$ 14.749,00	\$ 663.705,00
4,2	RETIRO DE SOBANTES	M3	45,00	\$ 25.185,00	\$ 1.133.325,00
BLOQUE H					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VLR/UNT	VLR/TOTAL
1	ADECUACIONES				
1,1	MURO EN SUPER BOARD # 8 MM INCL. ESTRUCTURA METALICA	M2	34,68	\$ 95.545,00	\$ 3.313.500,60
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES ELECTRICA A 110 V	UND	8,00	\$ 84.979,00	\$ 679.832,00
1,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES DOBLES	UND	4,00	\$ 44.875,00	\$ 179.500,00
1,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS, SIMILARES A LAS EXISTENTES	M2	9,20	\$ 134.983,00	\$ 1.241.843,60
1,4	ESTUCO PARA MUROS	M2	69,36	\$ 13.368,00	\$ 927.204,48
1,5	SELLADOR ACRILICO PARA MURO	M2	69,36	\$ 20.267,00	\$ 1.405.719,12

022
22



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

PÁG.: 6 de 14

CONTRATO OBRA

FECHA: 13/11/2009

1,6	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES EN MUROS	UND	69,36	\$ 13.640,00	\$ 946.070,40
1,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS 2 X 48 TIPO REJILLA	UND	8,00	\$ 98.671,00	\$ 789.368,00
1,8	SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, PISO TECHO O SIMILAR, INCLUYE SALIDAS ELECTRICAS, TUBERIAS, ACCESORIOS E INSTALACIÓN DE 24000 BTU	UND	4,00	\$ 4.704.279,00	\$ 18.817.116,00
ZONAS EXTERIORES - PLAZOLETA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VLR/UNT	VLR/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	DEMOLICION DE PLACAS EN CONCRETO DE 0.07 Mts.	M2	205,83	\$ 13.379,76	\$ 2.753.956,24
1,2	DEMOLICION DE BALDOSA (TABLON 0.3x0.3)	M2	15,35	\$ 12.191,39	\$ 187.137,87
1,3	CORTE LINEAL CON PULIDORA PARA DEMOLICION EN MURO SENCILLO	ML	150,00	\$ 2.385,00	\$ 357.750,00
2	EXCAVACIONES				
2,2	EXCAVACION MANUAL HASTA .20 X .20 EN TERRENO COMUN	ML	150,00	\$ 1.782,55	\$ 267.383,01
3	ADECUACIONES Y ACABADOS				
3,1	PISO EN TABLETA DE GRES 30 x 30	M2	17,35	\$ 63.547,00	\$ 1.102.540,45
3,2	CONSTRUCCION DE PLACAS EN CONCRETO DE 0.07 Mts.	M2	18,00	\$ 45.719,00	\$ 822.942,00
3,4	VIGA DE PISO EN CONCRETO 3.000 PSI DE 0,20 x 0,20	M3	6,00	\$ 648.784,00	\$ 3.892.704,00
3,5	ANCLAJE CON HIERRO DE 3/8" PARA AMARRE DE MURO EN LADRILLO A LA VISTA LONG=0.50MT	UND	120,00	\$ 9.181,00	\$ 1.101.720,00
3,6	MURO SENCILLO LADRILLO VITRIFICADO .25X.12X.07, A LA VISTA UNA CARA MORTERO 1:4	ML	150,00	\$ 37.904,00	\$ 5.685.600,00
3,7	VIGAS ALFAJIA SOBRE MURO, CONCRETO 3.000 PSI INCLUYE HIERRO DE 3/8"	ML	150,00	\$ 27.489,00	\$ 4.123.350,00
3,8	EMPRADIZACION Y JARDINES, INCLUYE ABONO EN TIERRA NEGRA	M2	214,00	\$ 39.681,00	\$ 8.491.734,00
4	RETIRO Y LIMPIEZA				
4,1	ACARREO EN CARRETILLA DE MATERIALES, ESCOMBROS Y OTROS	M3	65,00	\$ 14.749,00	\$ 958.685,00
4,2	RETIRO DE SOBANTES	M3	65,00	\$ 25.185,00	\$ 1.637.025,00
AUDIOVISUALES Y OFICINAS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VLR/UNT	VLR/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	DESMONTE DE PORTONES TIPO ESTERAS (2.2x2.8)	UND	36,96	\$ 14.483,25	\$ 535.300,79
1,2	DESMONTE DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	\$ 21.592,24	\$ 21.592,24
1,3	DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	4,00	\$ 10.300,00	\$ 41.200,00
1,4	DESMONTE DE TOMACORRIENTE 110 V	UND	3,00	\$ 5.215,67	\$ 15.647,00
1,5	CORTE LINEAL CON PULIDORA PARA EMPOTRAMIENTO DE MURO	ML	27,20	\$ 2.385,00	\$ 64.872,00
1,6	DESMONTE DE INTERRUPTORES SENCILLOS	UND	3,00	\$ 5.333,17	\$ 15.999,50
2	ADECUACIONES Y ACABADOS				
2,1	VIGA SOBRE MURO	ML	17,12	\$ 28.489,00	\$ 487.731,68
2,2	COLUMNETA EN CONCRETO 3000 PSI (0,20 X 0,10), INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	19,60	\$ 67.992,00	\$ 1.332.643,20
2,3	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES EN MUROS	M2	131,10	\$ 13.640,00	\$ 1.788.204,00
2,4	ESTUCO PARA MUROS INTERNOS Y EXTERNOS	M2	131,10	\$ 13.368,00	\$ 1.752.544,80

022



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

PÁG.: 7 de 14

CONTRATO OBRA

FECHA: 13/11/2009

2,5	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES EN PLACA	M2	42,95	\$ 16.938,00	\$ 727.487,10
2,6	RESANE DE PLACA EN ESTUCO	M2	21,48	\$ 19.595,00	\$ 420.802,63
2,7	CENEFA EN PIEDRA CHINA PARA MURO EXTERIOR	ML	10,30	\$ 24.857,00	\$ 256.027,10
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN ALUMINIO Y VIDRIO	M2	3,00	\$ 326.948,00	\$ 980.844,00
2,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE ELECTRICAS A 110 V	UND	8,00	\$ 84.979,00	\$ 679.832,00
2,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS 2 X 48 TIPO REJILLA	UND	4,00	\$ 98.671,00	\$ 394.684,00
2,11	CONSTRUCCION DE BUITRON PARA TUBERIA DE A/C	UND	3,00	\$ 119.583,00	\$ 358.749,00
2,12	LEVANTE DE MURO SENCILLO	M2	40,94	\$ 48.149,00	\$ 1.971.220,06
2,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES SENCILLOS	UND	3,00	\$ 31.942,00	\$ 95.826,00
2,14	PAÑETÉ ALLANADO EN MUROS 1:4	M2	81,88	\$ 18.182,00	\$ 1.488.742,16
2,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO ANOLOCK VIDRIO 5 MM BRONCE MODELO CORREDIZO	M2	4,50	\$ 335.998,00	\$ 1.511.991,00
2,16	SUM. E INTALACIÓN DE FACHALETAS	M2	15,52	\$ 66.097,00	\$ 1.025.825,44
2,17	ANCLAJES	UND	36,00	\$ 9.181,00	\$ 330.516,00
2,18	SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, PISO TECHO O SIMILAR, INCLUYE SALIDAS ELECTRICAS, TUBERIAS, ACCESORIOS E INSTALACIÓN DE 12000 BTU	UND	2,00	\$ 2.249.915,00	\$ 4.499.830,00
2,19	SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, PISO TECHO O SIMILAR, INCLUYE SALIDAS ELECTRICAS, TUBERIAS, ACCESORIOS E INSTALACIÓN DE 24000 BTU	UND	1,00	\$ 4.704.279,00	\$ 4.704.279,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 175.284.982,00
ADMINISTRACION 20%					\$ 35.056.996,00
IMPREVISTOS 3%					\$ 5.258.549,00
UTILIDAD 2%					\$ 3.505.700,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS 25%					\$ 43.821.245,00
IVA/UTILIDAD (19%)					\$ 666.083,00
COSTO TOTAL OBRA					\$ 219.772.310,00

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO, ENTREGAS Y FORMA DE PAGO. - Para todos los efectos fiscales, el valor del presente CONTRATO es hasta por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$219.772.310)** incluido IVA y AIU. **PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO:** La **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: Un cincuenta (50%) por ciento, en calidad de ANTICIPO, una vez legalizado en forma total el CONTRATO y cumplidos todos los requisitos de ley del mencionado CONTRATO y el otro cincuenta (50%) por ciento, en pagos parciales dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura en original, previa amortización del porcentaje de anticipo, y recibo a satisfacción del acta parcial correspondiente, previo visto bueno del supervisor del CONTRATO, sin que el monto total del servicio prestado pueda exceder la cuantía total del CONTRATO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago del CONTRATO, solicitará al **CONTRATISTA** las copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y la Certificación expedida la DIAN de encontrarse a Paz y Salvo con las obligaciones tributarias. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos estarán

022

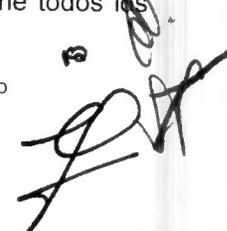
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO OBRA	PÁG.: 8 de 14
		FECHA: 13/11/2009

sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **CLAUSULA CUARTA: ANTICIPO:** El ANTICIPO entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, entre los que se encuentran: el alquiler de maquinaria, la compra de equipos, utensilios y herramientas, elaboración e instalación de la valla publicitaria de la obra, la contratación del personal profesional, técnico y auxiliar, la adquisición de la dotación necesaria para cumplir con las normas de seguridad industrial, la compra, insumos y materiales de obra y el costo del transporte tanto de los materiales de obra como del personal de trabajo hasta el sitio de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el giro del anticipo, el **CONTRATISTA** deberá presentar un plan de inversión del anticipo, previamente aprobado por el SUPERVISOR, el cual no podrá destinarse a fines distintos que a la ejecución del CONTRATO. Estos dineros tienen la condición de fondos públicos, hasta el momento en que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su manejo, el cambio de destinación o su apropiación dará lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

CLAUSULA QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCION. - El término de ejecución del presente CONTRATO será de **UNO (01) MES**, los cuales comienzan a contarse a partir de la Aprobación de la Póliza por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar y la Publicación del CONTRATO en la página de Internet de la Universidad Popular del Cesar y en el SECOP.

PARÁGRAFO PRIMERO: En aquellos CONTRATOS en los que se haya pactado el giro del anticipo, las garantías deberán ser actualizadas a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. En el evento de no ser actualizada dichas garantías, el término de ejecución se contará desde la fecha de la Aprobación de la Póliza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes contratantes declaran que cuando circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor designado y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del CONTRATO, se celebrará un CONTRATO modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**- En desarrollo del objeto de este CONTRATO, el **CONTRATISTA** se obliga a: **1)** Suscribir el CONTRATO en la fecha señalada en la resolución de adjudicación; **2)** Cumplir con el objeto del presente CONTRATO conforme las especificaciones suministradas por la **UNIVERSIDAD** y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**; **3)** Hacer entrega del OBJETO CONTRACTUAL dentro del término de ejecución estipulado en el CONTRATO; **4)** Acatar la instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del CONTRATO o de la **UNIVERSIDAD** directamente; **5)** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto a las acta de entregas parcial de la Obra; **6)** Usar el ANTICIPO del valor del CONTRATO únicamente en los señalado en el plan de inversión correspondiente y llevar la contabilidad de su manejo; **7)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; **8)** Constituir las pólizas requeridas dentro del CONTRATO; **9)** El **CONTRATISTA** deberá entregar las obras en perfecto estado de funcionamiento y libre de escombros, dentro de los plazos acordados contractualmente; **10)** Todo el personal que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución del OBJETO CONTRACTUAL, deberá estar afiliado desde el mismo día de inicio de las obras, a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión, riesgos profesionales), sobre el salario real devengado; **11)** Todo el personal que labore en la obra deberá estar identificado; **12)** Durante la ejecución de las obras, el sitio de trabajo deberá permanecer limpio de escombros, no se permitirá esto por más cuarenta y ocho (48) horas; **13)** La zona de trabajo deberá permanecer señalizada tanto en horas diurnas como en horas nocturnas utilizando bombones plásticos y/o de guadua y cinta de seguridad en polietileno calibre 4 de 10cm de ancho con el término precaución; **14)** El **CONTRATISTA** deberá dispone todos los

022



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO OBRA	PÁG.: 9 de 14
		FECHA: 13/11/2009

escombros productos de las respectivas demoliciones en un lugar autorizado; **15)** Todas la personas empleadas para el manejo de los equipos de construcción así sean de empresas de alquiler, deberán tener la respectiva afiliación a riesgos profesionales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labores; la responsabilidad es directa por parte del **CONTRATISTA**; **16)** Cumplir con los requisitos contenidos en el sistema de gestión ambiental; **17)** De realizarse trabajos nocturnos o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan representar peligro o riesgo de accidente a peatones y/o vehículos deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo, el impacto a la comunidad, de tal manera que se pueda prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad de prevención; **18)** Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados con material reflectivo; **19)** El **CONTRATISTA** se compromete a no utilizar mecheros para la señalizaciones nocturnas, las señales luminosas deben ser de luz opaca; **20)** No ceder el CONTRATO, sin autorización previa y formal sin previa aceptación por parte de la Universidad Popular del Cesar; **21)** Contar con una Oficina Central que, entre otros aspecto, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo y contable a la ejecución de la Obra; **22)** Responder cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que se instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratista o un tercero contra la **UNIVERSIDAD**, por causa o con ocasión del CONTRATO; **23)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entramamientos que puedan presentarse; **24)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto hecho, informando inmediatamente a la **UNIVERSIDAD** y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar; **25)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del CONTRATO, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo; **26)** Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia del CONTRATO y cuatro (4) meses más y presentarse a la **UNIVERSIDAD** en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación; **27)** Cumplir dentro del término establecido por el Supervisor del CONTRATO con los requisitos exigidos para la ejecución del CONTRATO; **28)** Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del CONTRATO; **29)** Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del CONTRATO; **30)** Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión; **31)** Cumplir con la entrega de lo establecido en el CONTRATO respetando las cantidades, marcas y calidad solicitado por la **UNIVERSIDAD**; **32)** Incorporar sus conocimientos técnicos y su capacidad normal de trabajo en el desempeño de la labor contratada y las labores anexas y complementarias del mismo; **33)** Presentar un informe mensual al Supervisor de las actividades realizadas; **34)** Las demás que se deriven de la constitución y la ley. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. - LA UNIVERSIDAD** se compromete a: **1)** Verificar que el objeto del CONTRATO se cumpla dentro de los términos y condiciones pactadas; **2)** Pagar en la forma establecida en la *Cláusula Tercera: Valor del Contrato, Entregas y Forma de Pago*, las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**; **3)** Hacer efectivas las pólizas en caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**. **4)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con las condiciones de contratación; **5)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte; **6)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente CONTRATO en los términos y condiciones previamente establecidas en la cláusula forma de pago de este CONTRATO; **7)** Resolver las consultas que presente el **CONTRATISTA** en los términos consagrados en la ley; **8)** Certificar la ejecución del CONTRATO dentro de las condiciones exigidas.

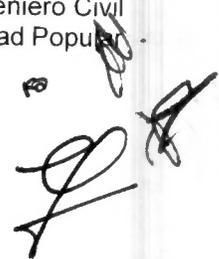
- 0 2 2



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO OBRA	PÁG.: 10 de 14
		FECHA: 13/11/2009

9) Verificar la facturación presentada por el **CONTRATISTA**; 10) Elaborar oportunamente el **Acta de Liquidación** del CONTRATO; 11) Suscribir el acta de inicio; 12) Las demás que acuerden las partes previamente. **CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES.** - El **CONTRATISTA** está obligado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 828 del 2003 al cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y presentación de constancias de pago al Supervisor del presente CONTRATO para la expedición de la certificación de cumplimiento. Si se llegare a incumplir con estas obligaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **UNIVERSIDAD**, impondrá mediante **Acto Administrativo Motivado**, multas sucesivas mensuales equivalentes al uno (1%) por ciento sobre el valor total del CONTRATO hasta que se dé cumplimiento, previa verificación de los mismos mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución del CONTRATO o a la fecha de liquidación se observe la preexistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la **UNIVERSIDAD** dará aplicación a la **Cláusula Excepcional de Caducidad Administrativa.** **PARÁGRAFO TERCERO:** El **CONTRATISTA** está obligado a acreditar el pago de sus obligaciones frente a la Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscal establecidos en el Art. 1º de la Ley 828 del 2003, cada vez que presente factura o cuenta de cobro parcial. **CLAUSULA NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL.** - El presente CONTRATO se ampara presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017010977 de fecha 01 de agosto de 2017, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA.** - El **CONTRATISTA** se compromete a constituir, por intermedio de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una garantía única que ampare: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del CONTRATO, y su vigencia será igual al plazo del mismo y CUATRO (4) meses más. Este amparo garantizará el cumplimiento de todo lo convenido en el CONTRATO, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y se hará efectiva al **CONTRATISTA** a favor de la Universidad, en el caso de incumplimiento de las obligaciones que haya adquirido en el CONTRATO; **b) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por un valor igual al CIEN (100%) por ciento de su monto con vigencia igual a la duración del CONTRATO y CUATRO (4) meses más; **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES:** Por cuantía equivalente al CINCO (5%) por ciento del valor del CONTRATO con una vigencia igual a la del CONTRATO y TRES (3) años más; **d) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del CONTRATO y su vigencia será por CINCO (5) años contado a partir de la firma del acta final del recibo a satisfacción por parte del Supervisor en cumplimiento del objeto del CONTRATO; **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por cuantía equivalente al CINCO (5%) por ciento del valor del CONTRATO, sin que sea inferior a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la duración del CONTRATO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de todas las primas de las garantías estipuladas y de sus ampliaciones, será pagado por **EL CONTRATISTA.** Cuando se reajusten las tarifas pactadas, la cuantía de todas las garantías se deberá ampliar en los porcentajes establecidos de acuerdo con la suma en que se incremente el valor contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de prórroga del plazo, se ampliará también la vigencia de las garantías por el término de la prórroga, conservando el valor porcentual, respecto al del CONTRATO correspondiente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.-** La Coordinación, **Supervisión** y Vigilancia del presente CONTRATO estará a cargo del Ingeniero Civil - Contratista, adscrito a la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario de la Universidad Popular.

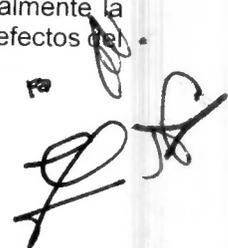
22



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	CONTRATO OBRA	PÁG.: 11 de 14
		FECHA: 13/11/2009

del Cesar, quien ejercerá las funciones descritas Ley 1474 del 2011, entre ellas las siguientes funciones: **1)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones de entregar los bienes contratados en el término estipulado; **2)** Informar a la Rectoría respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**; **3)** Certificar respecto al cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes contratado por parte del **CONTRATISTA** requisito previo para el pago; **4)** Recomendar a la Rectoría la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **5)** Proyectar para firma del Jefe de la **UNIVERSIDAD** el acta de liquidación del **CONTRATO** cuando así se requiera; **6)** Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del **CONTRATO** entregado cuando este sea defectuoso, deficiente, o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas; **7)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del **CONTRATO**, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución; **8)** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentada; **9)** Informar al jefe de la **UNIVERSIDAD** sobre deficiencias en los estudios previos o ausencia de los mismos, que puedan impedir la correcta ejecución del **CONTRATO** y el cumplimiento de sus fines; **10)** Para efectos del pago solicitar al **CONTRATISTA** copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud de este **CONTRATO**, la **UNIVERSIDAD** cobrará multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del **CONTRATO** por el retardo o incumplimiento, si con ello se derivan perjuicios para ella, y sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente **CONTRATO**, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la **UNIVERSIDAD** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de la multa se hará efectiva mediante Resolución Motivada, la cual se descontarán de los saldos que se le adeuden a cualquier título al **CONTRATISTA**; si esto no fuera posible lo tomará de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. No habrá lugar a imposición de multa cuando la mora o el incumplimiento se deban a un caso fortuito o una fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo a lo establecido por la Ley 828 2003, el incumplimiento de las obligaciones señalada en la cláusula séptima del presente **CONTRATO** será causal de la imposición por parte de la **UNIVERSIDAD** de multas sucesivas al **CONTRATISTA** hasta tanto se dé cumplimiento a dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la **UNIVERSIDAD**. La imposición de multas seguirá el procedimiento señalado en la presente cláusula. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del presente **CONTRATO** por parte del **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** tendrá la facultad de hacer efectiva directamente la Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del **CONTRATO**, que puede ser tomado directamente de las garantías si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** - La **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA**, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias que surjan de la actividad contractual y para el efecto se recurrirá al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otra forma extrajudicial. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** - Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del **CONTRATO** mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del

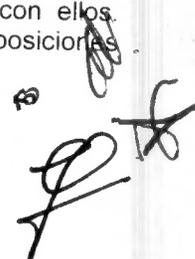
022



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO OBRA	PÁG.: 12 de 14
		FECHA: 13/11/2009

plazo extintivo se compute en el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CADUCIDAD.**- Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** podrá declarar la caducidad del presente **CONTRATO** mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del **CONTRATO** y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** - Declarada la caducidad el **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD.**- El **CONTRATISTA** defenderá de la reclamación de un tercero a la **UNIVERSIDAD** y le indemnizará por los daños, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de dicha reclamación siempre y cuando (i) la **UNIVERSIDAD** notifique por escrito al **CONTRATISTA** de la reclamación, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de que la **UNIVERSIDAD** reciba la notificación de la reclamación, (ii) La **UNIVERSIDAD** acredite al **CONTRATISTA** que la causa directa de la reclamación es la conducta o incumplimiento del **CONTRATISTA**, (iii) La **UNIVERSIDAD** otorgue el control de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria, y (iv) La **UNIVERSIDAD** otorgue al **CONTRATISTA** la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.** - El presente **CONTRATO** se regirá por el Derecho Privado, en especial, por el Acuerdo No. 006 de 1999 "RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR", 025 del 29 de agosto de 2003 y 034 del 7 de diciembre de 2006. Resolución No. 0364 del 06 de marzo de 2006, así como por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** - El presente **CONTRATO** se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** En el **Acta de Liquidación** constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION UNILATERAL.** - Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **UNIVERSIDAD** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RELACION ENTRE LAS PARTES.** - Sus derechos se limitarán, de conformidad con la naturaleza del presente **CONTRATO**, a exigir al **CONTRATISTA**, el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a su cargo en virtud del presente documento. Como consecuencia de lo anterior, este **CONTRATO** no conlleva vinculación laboral alguna, ni tampoco relaciones de subordinación y/o dependencia. Así mismo **CONTRATISTA** es el único responsable de los pagos de los salarios, prestaciones sociales y cualquier tipo de remuneración o compensación al personal que destine para el cumplimiento del presente **CONTRATO**, de tal manera que la **UNIVERSIDAD** no responderá por cualquier pago relacionado relacionados con ellos. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** es el único responsable por el cumplimiento de las disposiciones

022



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	CONTRATO OBRA	CONTRATISTA
		PÁG.: 13 de 14
		FECHA: 13/11/2009

legales en materias de afiliación del personal destinado a la prestación de los **SERVICIOS** objeto del presente CONTRATO, al régimen de seguridad social, salud, aportes al fondo de pensiones y riesgos profesionales, y del pago de los aportes de cualquier naturaleza, en los términos indicados por la ley, y las consecuencias del incumplimiento de esas disposiciones legales son de su cargo y debe presentar dentro de las fechas establecidas las certificaciones de todos los pagos que en este sentido le corresponda. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se obliga a remover cualquier operario que a juicio de la **UNIVERSIDAD** no reúna las condiciones necesarias para el desempeño de sus funciones o no observe las medidas de disciplina establecidas o que no guarde el respeto debido al personal de la **UNIVERSIDAD** o en general cuando considere que su presencia es perjudicial para los intereses de la **UNIVERSIDAD**, sin que este tenga la obligación de dar explicación alguna al respecto. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** - Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en el Art. 5º del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CESIÓN.** - El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente el presente CONTRATO, ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la **UNIVERSIDAD**. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MODIFICACION UNILATERAL:** Si durante la ejecución del CONTRATO y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el CONTRATO y si previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en **Acto Administrativo** debidamente motivado, le notificará la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, según fuere el caso. Si las modificaciones alteran el valor del CONTRATO en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el **CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de la ejecución del CONTRATO; en este evento, se ordenará la liquidación del CONTRATO y la entidad adoptará de manera inmediata medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del Objeto del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: TERMINACION UNILATERAL:** La **UNIVERSIDAD** en **Acto Administrativo** debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del CONTRATO en los siguientes eventos: **1)** Cuando las exigencias del servicio público lo impongan; **2)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**. **3)** Por interdicción judicial o decreto de liquidación obligatoria del **CONTRATISTA**. **4)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del CONTRATO. Sin embargo, en los casos que se refieren los numerales 2 y 3 de esta cláusula podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral, en tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Los términos y condiciones expresados en el presente CONTRATO, prevalecen sobre aquellos de cualquier otro documento que forme parte del mismo, Sujeto a lo anterior, los documentos del CONTRATO deben entenderse como explicativos, pero en caso de discrepancias sobre su contenido deberá prevalecer el CONTRATO. Son documentos que hacen parte integral de este CONTRATO los siguientes: **1)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** dentro de la etapa precontractual y sus anexos. **2)** El registro presupuestal. **3)** Los informes del Supervisor. **4)** La correspondencia cruzada entre las partes durante el desarrollo del objeto contractual y toda la documentación relacionada con el CONTRATO. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICINIO**

- 0 2 2

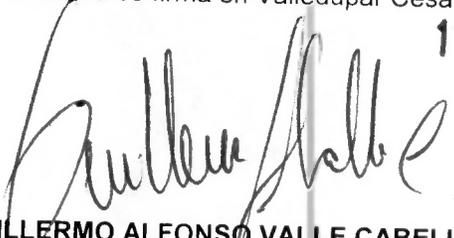


	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO OBRA	PÁG.: 14 de 14
		FECHA: 13/11/2009

CONTRACTUAL. - Para los efectos de este CONTRATO las partes contratantes han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar como domicilio contractual. **CLAUSULA TRIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** - El presente CONTRATO se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: por parte de la **UNIVERSIDAD** la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Póliza Única de Garantía y por parte del **CONTRATISTA**, la constitución de la Póliza Única de Garantía. Para constancia se firma en Valledupar Cesar, a los

17 AGO 2017


CARLOS EMILIANO ONATE GÓMEZ
 Universidad


GUILLERMO ALFONSO VALLE CABELLO
 El Contratista

Revisó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)
 Proyectó: Katherine Quintana –Abg. Contratista Unidad de Contratación

- 0 2 2





Universidad
Popular del Cesar

RECTORIA

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD : 17 AGO 2017
No. DE CONTRATO : 0.22 del 17 AGO 2017
ESTUDIO DE CONV. Y OPORT. : 517 DE 25/07/2017
NECESIDAD Y CONVENIENCIA : VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
No. DE DISPONIBILIDAD : 2017010977 DE 01/08/2017

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		VALOR
REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES FÍSICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.		
TERCERO	NEVA CONSTRUCCIONES S.A.S.	
NIT No.	900210188-1	
VALOR	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$219.772.310)	\$219.772.310

Atentamente,


CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector



Formato PptoC01

REGISTRO DE COMPROMISO

NUMERO: 2017011199

EL SUSCRITO COORDINADOR DE EJECUCION PRESUPUESTAL

CERTIFICA:

QUE HA SIDO REGISTRADO EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

CUENTA	CODIGO EQUIV.	NOMBRE	DISPONIBILIDAD N
2131137050316		CONSTRUCCIÓN REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO CIUDADELA UNIVERSITARIA NACIÓN	2017010977

LA SUMA DE \$ 219,772,310.00

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE ECO NO.517 PLANEACIÓN - REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES FISICAS DE LA

NUMERO: Cont No.022 **A NOMBRE DE:** NEVA CONSTRUCCIONES S.A.S
C.C. O NIT: 900210188

OBJETO Contrato de obra No.022 del 17 de agosto de 2017, cuyo objeto es REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES FISICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

Se expide en VALLEDUPAR a los 17 dias del mes de Agosto de 2017

COORDINADOR DE EJECUCION PRESUPUESTAL



Formato CPptoC03

Reducciones Disponibilidad

Número: 2017010117

Fecha: 17/08/2017

Tercero: 999999999999 Nombre: VARIOS

Concepto: ECO No.517 Planeación - REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES FISICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

CUENTA	CODIGO EQUIV	NOMBRE	TIPO AFEC	NUMERO	Valor
2131137050316		CONSTRUCCIÓN REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO CIUDADELA UNIVERSITARIA NACIÓN	DIS	2017010977	935,804.00

TOTAL: 935,804.00

COORDINADOR DE EJECUCION PRES